

RESPUESTAS DE POLÍTICA TRIBUTARIA MINERA AL COVID-19

1. Del COVID-19

El COVID-19 es ante todo una crisis humanitaria. Los esfuerzos por contener el virus y apoyar a las personas directamente afectadas son de suma importancia. En todo el mundo, los gobiernos están adoptando medidas sin precedentes para limitar la propagación del virus, y están introduciendo medidas destinadas a proteger los medios de vida de sus poblaciones y la viabilidad de sectores económicos completos.

Los miembros del Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales, Metales y Desarrollo Sostenible (IGF) y del Foro Africano de Administración Tributaria (FAAT), que se encuentran diseñando paquetes de estímulo económico para responder al impacto inmediato de la pandemia y sus secuelas, tendrán que considerar qué clase de apoyo deben ofrecer al sector minero, si fuera el caso. Los pagos directos del gobierno a los trabajadores mineros o a las empresas mineras en dificultades solo pueden ser una opción para los países más ricos donde el gobierno tiene el espacio fiscal para efectuarlos. Para muchos países en desarrollo, sin embargo, la política fiscal puede ser una herramienta de más fácil acceso. Cualquiera que sea el enfoque, los responsables de la formulación de políticas deben reconocer que la protección de la salud pública y la reincorporación de los trabajadores van de la mano.¹

2. Esta Guía

Dado que los países en desarrollo ya están luchando por movilizar ingresos internos adecuados, es fundamental que evalúen cuidadosamente las opciones para la desgravación fiscal de las empresas. El nivel y el tipo de ayuda necesarios variarán según el sector y la empresa, razón por la cual el IGF y el FAAT han preparado esta guía específicamente orientada para los países en desarrollo ricos en recursos.

La guía está estructurada de la siguiente manera: la sección 3 ofrece un panorama general de algunos de los impactos del COVID-19 sobre el sector minero y la crisis económica asociada; la sección 4 sugiere cómo evaluar si la empresa minera requiere una desgravación fiscal; la sección 5 propone opciones de política tributaria a corto plazo para la minería industrial, incluidas mediana y pequeña minería, así como las operaciones de propiedad nacional y extranjera;² la sección 6 destaca las medidas que deben evitarse; y la sección 7 describe el apoyo disponible para los miembros del IGF y el FAAT.



3. Implicaciones para el sector minero

La pandemia está afectando vidas y a nuestras economías interrelacionadas de innumerables maneras. El sector minero no es inmune y se verá afectado de manera distinta dependiendo de los países, los minerales involucrados y los modos de operación. A continuación se presentan algunos de los principales impactos identificados hasta la fecha. Debido a que la propagación del virus es impredecible y diariamente se introducen nuevas medidas, esta lista definitivamente evolucionará en los próximos meses. Esta lista también se centra en el impacto a corto plazo. El impacto a largo plazo de la crisis en la salud en la economía mundial—y sus consecuencias para el sector minero— sigue siendo incierto. Cuanto más duren las perturbaciones de la oferta y la demanda, más grave será la crisis económica.

Varias minas han sido puestas en cuarentena en todo el mundo. Muchos gobiernos han tomado medidas drásticas para detener la propagación del coronavirus, como las órdenes de bloqueo que han llevado a suspensiones temporales de operaciones mineras. Algunos ejemplos incluyen la mina de cobre Oyu Tolgoi de Río Tinto, en Mongolia, la mina de Quellaveco de Anglo American en Perú,³ la mina de plata-zinc-plomo de San Cristóbal, en Bolivia, y la mina de níquel de Ambatovy en Madagascar, propiedad de la japonesa Sumitomo Corp.

Algunos países han eximido a la actividad minera de las medidas de cuarentena. En Colombia,⁴ por ejemplo, las empresas mineras pueden decidir aún ralentizar o detener las operaciones, dadas las restricciones a la logística o las crecientes tensiones comunitarias que hacen difícil asegurar operaciones seguras.⁵ Este ha sido el caso de la mina de carbón a cielo abierto Prodeco, de Glencore, que ha pasado a la etapa de cuidados y mantenimiento.⁶ El cierre de minas podría afectar a economías enteras; en Sudáfrica, podría significar un recorte del 8 % del PIB este año.⁷

Los mineros son considerados esenciales para la respuesta al COVID-19. Algunos gobiernos, como Estados Unidos, han clasificado a los trabajadores mineros y comerciantes de productos básicos como esenciales para los esfuerzos contra la COVID-19, ya que su trabajo es fundamental para producir materiales críticos y mantener las cadenas de suministro asociadas.⁸ Por el contrario, México ha considerado que la minería es una actividad no esencial que debe suspenderse.⁹ Para mantener las minas en funcionamiento, algunas empresas están pidiendo a los trabajadores que pasen semanas en el sitio de trabajo para limitar el riesgo de propagación del coronavirus.¹⁰ Si bien varias empresas se han comprometido a tomar medidas para garantizar la salud y la seguridad de los empleados,¹¹ no existen directrices internacionales que los gobiernos puedan aplicar para mantener la seguridad de las operaciones. La salud y el bienestar de los trabajadores deberían ser la principal prioridad para las empresas y los gobiernos durante este periodo.

Caen la demanda (y los precios) de algunos productos básicos. Con la fabricación mundial en pausa y una marcada desaceleración de la economía mundial, la demanda de minerales como el cobre, el níquel y el platino ha disminuido, al igual que los precios.¹² Esto coloca a los productores en una posición difícil.¹³ La caída de los precios de los minerales también ejerce presión sobre las economías nacionales. En ese sentido, una caída del 10 % en los precios de las materias primas podría costar más del 1 % del crecimiento del PIB en Chile y Perú.¹⁴



Escasez de algunos productos básicos. Algunos minerales podrían ser más vulnerables a las interrupciones del suministro, especialmente si se concentran en un puñado de países. Australia y Brasil representan más del 76 % del comercio de mineral de hierro transportado por mar (ambos países están encarando restricciones de bloqueo, lo que perturba la oferta), a pesar de que la demanda ha caído más que la oferta hasta ahora.^{15,16} El uranio está altamente concentrado y el riesgo de suministro ha llevado a que los precios aumenten un 14 % en las últimas dos semanas de marzo.¹⁷

Aumento de la demanda de algunos metales preciosos. Cuando la economía se mueve a la baja y los mercados son volátiles, los inversores tienden a comprar y conservar oro. Desde el comienzo de la pandemia del coronavirus, la demanda de metales preciosos ha crecido de manera consistente, como lo demuestra el aumento de las ventas de barras de oro, monedas y otras piezas de oro, así como de plata.¹⁸ Para los mineros del oro que puedan mantener las operaciones, esto significaría un excelente potencial.

Los proveedores suspenden las operaciones. La débil demanda de las empresas mineras, las posibles limitaciones de la oferta y las restricciones gubernamentales están haciendo que algunos fabricantes suspendan sus operaciones, lo que probablemente tenga un efecto dominó sobre las actividades mineras. Caterpillar, proveedor mundial, suspende las operaciones en instalaciones específicas.¹⁹ Los proveedores pequeños y medianos también se ven afectados, y sus empleados se ve aún más. Sin el apoyo del gobierno o de sus principales clientes, muchos de los proveedores más pequeños podrían tener dificultades para mantenerse a flote. La empresa de mineral de hierro Vale anunció que adelantaría los pagos a estas empresas en Brasil por servicios o materiales ya entregados.²⁰

Las empresas mineras estatales bajo presión. Los gobiernos necesitan fondos para financiar medidas que impidan la propagación del COVID-19 y eviten un colapso económico. Algunos recurren a sus empresas estatales para obtener ayuda. El Ministerio de Hacienda chileno, por ejemplo, ha exigido a CODELCO que pague los impuestos mensualmente en lugar de anualmente, y que avance en los pagos de su impuesto a la exportación.²¹

4. Factores que considerar al evaluar la desgravación fiscal a la minería

En la medida en que los gobiernos elaboren paquetes de estímulo para reactivar la economía, deben aspirar a la eficiencia, es decir, a obtener los mejores resultados con recursos limitados. La emergencia sanitaria directa requerirá considerables recursos financieros, lo que hará aún más importante que los países en desarrollo con escasez de efectivo presten apoyo específico a sus economías.

En esta sección identificamos algunas de las principales consideraciones a tener en cuenta por los gobiernos al proporcionar alivio económico al sector minero mediante la adaptación de la política tributaria. Como siempre, la política económica ideal de cada país dependerá de las circunstancias y de la evaluación caso por caso, y esta debe divulgarse públicamente para fomentar la rendición de cuentas.



4.1 Medidas sectoriales o específicas a las empresas

El contexto debe dictar si deben concederse medidas de política fiscal a todo el sector minero o solo a las empresas más afectadas. Algunos de los factores que se deben considerar son los siguientes:

- Si la minería se ve uniformemente afectada por la crisis, o si algunas materias primas o empresas están en mejores condiciones que otras.
- Algunas empresas mineras y comercializadoras de materias primas podrían obtener más beneficios durante la crisis, por lo que no deberían beneficiarse de ayudas estatales.
- Los gobiernos también podrían limitar cualquier alivio a las empresas que se encuentran actualmente en desarrollo o en producción, y que emplean una fuerza de trabajo significativa.
- La prioridad para obtener alivios fiscales debieran ser las minas existentes, y no las inversiones nuevas e inciertas.
- Cualquier desgravación fiscal debe otorgarse a la compañía local incorporada y registrada en el país de fuente, y no a una entidad extranjera o compañía matriz en otra jurisdicción.

4.2 Cómo identificar a una mina que requiera el apoyo del gobierno

En tiempos de crisis, todas las empresas tratarán de obtener un alivio fiscal del gobierno, pero algunas podrían necesitarlo más que otras, mientras otras no lo necesitarían en absoluto. Con recursos limitados, los gobiernos deberían examinar a las empresas y proporcionar alivio fiscal específico solo a aquellas que puedan demostrar de manera fiable que están en graves dificultades económicas y que puedan verse forzadas a despedir a su fuerza de trabajo y cerrar sus operaciones. Entre los factores de detección que se deben tener en cuenta se incluyen los siguientes:

- Los flujos de efectivo del proyecto de la mina son negativos en la actualidad y podrían seguir siéndolo por más de un ejercicio.
- El precio de mercado de los minerales producidos por la empresa muestra un fuerte descenso.
- La mina carece de fondos para cubrir sus obligaciones fiscales a la fecha de vencimiento.
- La mina se encuentra cerrada por cuarentena.
- La mina corre el riesgo de tener que despedir a un número considerable de trabajadores y cerrar las operaciones debido a factores económicos temporales.
- El pago de dividendos de la compañía minera o su matriz en el 2020 la descalifica para beneficiarse de las medidas de alivio.
- La mina no puede cumplir con sus obligaciones de deuda y se encuentra en riesgo de impago. Véase la ratio entre la deuda neta de la mina y las ganancias antes del impuesto sobre la renta, la depreciación y la amortización (EBITDA).
- La empresa matriz de la compañía minera local carece de la fortaleza económica necesaria para intervenir y apoyar a su subsidiaria de modo que esta pueda cumplir con sus obligaciones de deuda en caso de dificultades económicas. Véase la ratio entre la deuda neta y el EBITDA del grupo minero.



4.3 Condiciones para el apoyo estatal

Si los gobiernos proporcionan significativo alivio financiero a su sector minero, ya sea directamente o mediante exenciones fiscales, deberían exigirse ciertas condiciones. A manera de ejemplo, durante el periodo en que las empresas se beneficien de las ayudas estatales, los gobiernos podrían requerir lo siguiente:

- Mantener a todos los trabajadores, o como mínimo a un porcentaje acordado de trabajadores, con salarios normales.
- Retener las bonificaciones y los aumentos salariales para los ejecutivos de la empresa y, si fuera posible, aplazar el pago.
- Cancelar los pagos de dividendos a los accionistas, excepto aquellos relacionados con la participación estatal del gobierno.
- Abandonar todos los acuerdos artificiales para evitar impuestos (como el abuso de tratados, o escenarios de erosión de base imponible y traslado de beneficios, uso de paraísos fiscales, entre otros). Los gobiernos podrían hacer esto exigiendo a las empresas que adopten [los principios del Equipo B](#) sobre tributación responsable y/o se conviertan en [empresas que respaldan el EITI](#). También podrían exigir a los directores de la empresa que firmen una promesa pública que los haga personalmente responsables y sujetos a sanciones.
- Adoptar [prácticas de fijación de precios](#) modernas, transparentes y justas.
- Adoptar precios de referencia transparentes para todas las ventas de minerales, basados en puntos referencia transparentes.

Los Gobiernos también podrían aprovechar la coyuntura como una oportunidad para fortalecer su régimen fiscal y asegurar que en el futuro las empresas paguen su parte justa de impuestos y ayuden a reconstruir las finanzas gubernamentales. Además de algunas de las anteriores, esto también podría incluir lo siguiente:

- Introducir un impuesto sobre las ganancias en exceso que se inicie una vez que las empresas obtengan niveles sustanciales de ganancias.
- Tal como se describe a continuación para las regalías, considerar algunas formas de ayuda estatal, como una inyección de capital en la mina, dando al Gobierno el derecho a un capital adicional o a un reembolso en la futura producción de minerales.

4.4 Supervisión gubernamental de la desgravación fiscal

Los gobiernos también deben ser conscientes de que las empresas mineras pueden cambiar su comportamiento en respuesta a tales medidas tributarias para maximizar la desgravación más allá de lo que se pretendía. [Para más información, véase la Nota práctica del IGF-OCDE](#). La focalización cuidadosa de las medidas fiscales es crítica para superar este riesgo. Los gobiernos también deberían incluir una disposición de compensación que obligue a las empresas mineras a pagar cualquier desgravación fiscal, más intereses y sanciones, si se descubre que han abusado del sistema.



5. Opciones de desgravación fiscal a corto plazo

5.1 Cuestiones generales de diseño

Cualquier tipo de desgravación fiscal para el sector minero debe seguir los siguientes principios:

- Las medidas deben definirse claramente.
- Debe haber criterios claros de elegibilidad y procedimientos para la solicitud.
- Debe haber límites de tiempo, incluso opciones para la revisión.
- Las medidas de desgravación fiscal deben terminar y ser eliminadas después de la recuperación del país del COVID-19.

5.2 Medidas específicas de desgravación fiscal

a) Diferir impuestos de nómina

Uno de los principales objetivos de los gobiernos en la respuesta económica a la crisis es proteger el empleo. El aplazamiento o las exenciones temporales de los impuestos de nómina para las compañías que mantienen a sus trabajadores en nómina durante cierres temporales de minas o actividad limitada son, por lo tanto, una herramienta de política tributaria que debería considerarse seriamente. Muchos países desarrollados han decidido aplazar o ampliar el plazo para los impuestos de nómina. En el sector minero, donde los impuestos de nómina a menudo son una proporción significativa de los pagos totales al gobierno (en Zambia, los impuestos a la nómina representaron el 14,6 % del total de los ingresos del gobierno en 2017²²), los países podrían considerar la posibilidad de aplazar los pagos por un periodo determinado, con la excepción de las sanciones o los intereses. En el caso de las minas que enfrentan graves dificultades económicas, una exención temporal de los impuestos de nómina puede ser una opción, mientras se tiene cuidado de garantizar que los empleados estén exentos de cualquier pasivo futuro resultante que pueda surgir.

b) Desgravación del impuesto sobre el valor añadido

Los países que aplican un impuesto sobre el valor añadido (IVA) al sector minero deberían acelerar el pago de reembolsos del IVA para reducir la presión sobre los flujos de caja de las empresas y proteger contra la depreciación del tipo de cambio que erosionaría el valor de los reembolsos debidos.

De manera alternativa, si los países no pueden acelerar el pago de los reembolsos del IVA, quedan tres opciones normativas:

1. Bienes y servicios exentos típicamente suministrados a las industrias extractivas.
2. Suministro de bienes y servicios a tasa cero al sector minero.
3. Permitir a las empresas compensar los créditos de IVA en relación con otros pasivos fiscales.

El riesgo más inmediato que se deriva de estos enfoques es que el sistema se utilice para bienes y servicios no específicos del sector extractivo y se abuse de ellos para evitar el pago de impuestos en general. Este riesgo puede mitigarse mediante una cuidadosa definición de los bienes y servicios subvencionables y un estrecho control por parte de las autoridades aduaneras. Otras cuestiones incluyen la distorsión económica y el aumento de



las cargas administrativas y de cumplimiento. En circunstancias normales, estos podrían superar los beneficios de resolver el problema del reembolso.²³

c) Alivio de derechos de importación

En general, la mayoría de las minas requieren importar algunos bienes para construir y operar. Los bienes más obvios que podrían recibir exenciones a los derechos de importación serían los suministros necesarios para luchar contra la propagación del virus y proteger y tratar a los empleados y sus familias (como se verá a continuación). Pero las actividades mineras que dependen de las importaciones podrían beneficiarse de una exención a corto plazo de los derechos de importación. Estos podrían incluir, por ejemplo, el combustible o los explosivos para operar la mina, los químicos críticos necesarios para las actividades de tratamiento y procesamiento (como la sosa cáustica necesaria para transformar la bauxita en alúmina), o reactivos como el ácido sulfúrico para el procesamiento de concentrados metálicos, siempre que no se puedan producir localmente. Cualquier desgravación a las importaciones debe evaluarse sobre la base de la cadena de valor específica de los minerales.

d) Deducción inmediata o crédito tributario para gastos relacionados con la salud

Además de eximir los derechos de aduana de los artículos importados necesarios para combatir el COVID-19, los gobiernos podrían conceder a las empresas una deducción inmediata por los costos de capital incurridos a favor de la protección de la salud de los trabajadores, de las comunidades mineras afectadas y los países fuente en términos más generales. Algunas empresas mineras ya han identificado la prestación de mejores beneficios para la salud de los trabajadores y las comunidades locales mediante el enfoque en las deficiencias en la infraestructura de salud pública como prioridad.²⁴ En algunos casos, especialmente en las zonas más remotas, las empresas mineras pueden contar con mayor capacidad logística para ayudar a los trabajadores y las comunidades locales. Al permitirles gastar, en lugar de depreciar, las compras de capital relacionadas, es más probable que otras empresas con capacidad económica sigan su ejemplo. Un incentivo aún más sólido sería permitir que las empresas compensaran estos gastos temporales relacionados con la salud a nivel local de cara a pagos de regalías o impuestos. Los Gobiernos de Perú y Colombia ya tienen en marcha tales planes, llamados “obras por impuestos”, que podrían servir como plantilla para tales medidas.

e) Aplazamiento o renuncia al pago de las regalías mineras

Las regalías son un costo fijo de las empresas mineras tan pronto comienza la producción, independientemente de su rentabilidad. En el caso de las compañías mineras que pueden seguir operando durante este periodo, el aplazamiento o la renuncia a las regalías podría significar la diferencia entre permanecer abiertas y ser obligadas a cerrar la mina. Al mismo tiempo, las regalías mineras son el pago del derecho a extraer un recurso no renovable, así como una fuente fiable de ingresos para los países en desarrollo ricos en recursos naturales. Si los países consideran que tiene sentido desgravar las regalías, deben tener en cuenta las siguientes opciones:

- Ampliar la fecha de pago de regalías (por ejemplo, de tres a seis meses).
- Reducir las tasas de regalías en 2020.
- Eliminar los pagos de regalías en 2020. Esta opción debe considerarse como último recurso.



En muchas jurisdicciones, el pago de regalías es una condición clave para mantener una licencia de minería. Por lo tanto, cualquier desgravación temporal también tendría que incluir las sanciones por demora o falta de pago, tales como el cobro de intereses por pagos pendientes, multas, confiscación de títulos mineros y tiempo de cárcel.

Compensación por desgravar las regalías

Lo ideal sería que se consideraran las exenciones o las tasas de regalías reducidas únicamente si existe una alta probabilidad de que el flujo de caja de la operación se torne positivo en el futuro previsible; de lo contrario, el gobierno podría renunciar innecesariamente a esos ingresos. Sin embargo, esto puede ser particularmente difícil de verificar para los gobiernos en las circunstancias actuales. Existen dos opciones:

1. Considerar las cantidades de regalías a las que se renuncia como una inyección de capital para la mina por parte del Gobierno, y, en consecuencia, un aumento en el nivel de capital del gobierno en la mina. En cuanto la economía se recupere y la mina sea rentable, los gobiernos pueden generar ingresos a través de pagos de dividendos o mediante la desinversión de sus acciones.
2. Como alternativa a la participación estatal, las cantidades de regalías a las que se renuncie podrían considerarse un préstamo gubernamental, que se pagaría más tarde en efectivo o en especie, con intereses, a través de una parte de la producción de los minerales.

6. Qué evitar

Exenciones: Una exención fiscal al impuesto sobre la renta solo es pertinente si una empresa minera es rentable y se encuentra en posición de pagar impuestos, en cuyo caso no debería estar solicitando desgravación fiscal en las circunstancias actuales. Se podría considerar una tasa impositiva corporativa más baja, aunque, en general, las exenciones fiscales parciales o totales son una forma ineficaz e ineficiente de desgravación para la minería. Esto se debe a que la minería es una actividad localizada, y las minas marginales (las que corren más riesgo de sufrir) se benefician menos de los feriados fiscales que las minas rentables. El riesgo de elusión fiscal también es elevado.

Exención a las retenciones a no domiciliados: La retención de impuestos requiere que el contribuyente local retenga algún impuesto sobre la renta a los pagos efectuados en el extranjero (como cargos por servicios, dividendos para accionistas o pago de intereses de préstamos extranjeros). Si bien la retención de impuestos es un costo para las empresas extranjeras que reciben los pagos, también es relativamente fácil de cobrar para los gobiernos, lo que es importante para los países en desarrollo, ya que, en muchos casos, cuentan con recursos humanos y financieros aún más limitados. Los gobiernos deberían mantener los impuestos retenidos, aunque podrían hacerse excepciones en los casos de deuda a terceros en condiciones de mercado, donde el riesgo de abuso es limitado.



7. El IGF y el FAAT están listos para ayudar a sus países miembros

- **Evaluar las solicitudes específicas de desgravación fiscal de las empresas mineras**
 - Análisis costo-beneficio
 - Modelos del costo fiscal
- **Diseñar medidas fiscales integrales en apoyo al sector minero a través de la crisis**
 - Uso de ejemplos de respuestas de políticas tributarias de la minería de otros países ricos en recursos
 - Modelos de regímenes fiscales alternativos
- **Fortalecer la política y la administración de los impuestos a la minería a fin de reconstruir las finanzas del gobierno después de la recuperación..**
 - Evaluación cuantitativa y cualitativa de los regímenes fiscales mineros.
 - Asesoramiento sobre la redacción y aplicación de leyes fiscales sobre minería, incluidos los acuerdos de concesión.
 - Creación de capacidad en materia de política y la administración de los impuestos a la minería.



- ¹ Georgieva, K. y Ghebreyesus, T.A. (2020). Some say there is a trade-off: save lives or save jobs – this is a false dilemma. *The Telegraph*. <https://www.telegraph.co.uk/global-health/science-and-disease/protecting-healthandlivihoods-go-hand-in-hand-cannot-save/>
- ² Dependiendo del régimen fiscal de la minería artesanal, podrían necesitarse medidas de política tributaria particulares.
- ³ Moore, P. (2020). COVID-19 slows work at globally important copper projects Quellaveco & Oyu Tolgoi. *International Mining*. <https://bit.ly/2R34iYW>
- ⁴ República de Colombia. (2020). *Artículo 3.30 y artículo 4 del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020*. <https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/docs/decretos/presidencia/82-decreto-457.pdf>
- ⁵ Colombia mining companies to reduce operations due to coronavirus. (2020). *Reuters*. <https://www.reuters.com/article/health-coronavirus-colombia-mining/colombia-mining-companies-to-reduce-operations-due-to-coronavirus-idUSL1N2BH1Q8>
- ⁶ Glencore: Update on COVID-19. (2020). *Glencore News*. <https://www.glencore.com/media-and-insights/news/update-on-covid-19-20200326>
- ⁷ Stoddard, E. (2020). Seismic Covid-19 shock set to hit mining industry. *Business Maverick*. <https://www.dailymaverick.co.za/article/2020-03-18-seismic-covid-19-shock-set-to-hit-mining-industry/>
- ⁸ The United States considers essential those workers supporting the mining, processing, manufacturing, construction, logistics, transportation, permitting, operation/maintenance, security, waste disposal and storage, and monitoring of support for resources. Energy/commodity trading/scheduling/marketing functions, who can't perform their duties remotely are also included. Véase Hall, M. (2020). Miners deemed essential to US Covid 19 response. *Mining Technology*. <https://www.mining-technology.com/news/miners-deemed-essential-to-us-covid-19-response/>. Véase también Krebs, C. (2020). *Memorandum on identification of essential critical infrastructure workers during Covid-19 response*. <https://www.cisa.gov/publication/guidance-essential-critical-infrastructure-workforce>
- ⁹ Harris, P. (2020). Mexico mining suspension to hit silver supply. *Mining Journal*. <https://bit.ly/2X1yMhJ>
- ¹⁰ Australian's iron ore giants push workers to stay at mine sites to escape coronavirus. *Reuters*. <https://www.straitstimes.com/asia/australianz/australias-iron-ore-giants-push-workers-to-stay-at-mine-sites-to-escape-coronavirus>
- ¹¹ A modo de ejemplo, Teranga Gold ha aplicado algunas medidas de salud y seguridad en sus minas ubicadas en Burkina Faso y Senegal. Teranga Gold anuncia la estimación de producción del primer trimestre de 2020 y la respuesta de toda la empresa a la COVID-19. *Junior Mining Network*. <https://www.juniorminingnetwork.com/junior-miner-news/press-releases/1043-tsx/tgz/74805-teranga-gold-announces-q1-2020-production-estimate-and-company-wide-response-to-covid-19.htm>
- ¹² The spot price for platinum fell 46% from its peak earlier in 2020. Véase Russell, C. (2020). Coronavirus supply disruptions are the next worry for metals: Russell. *Reuters*. <https://www.reuters.com/article/column-russell-health-coronavirus-mining/rpt-column-coronavirus-supply-disruptions-are-the-next-worry-for-metals-russell-idUSL4N2BH1S4>
- ¹³ Harris, P. (2020). Nevada Copper agrees financial package. *Mining Journal*. <https://bit.ly/3bDh5Jb>
- ¹⁴ Commodity Economies face their own reckoning due to covid-19. (2020). *The Economist*. <https://www.economist.com/finance-and-economics/2020/03/05/commodity-economies-face-their-own-reckoning-due-to-covid-19>
- ¹⁵ Statista. (2020). Distribution of global iron ore exports in 2017. <https://www.statista.com/statistics/300328/top-exporting-countries-of-iron-ore/>
- ¹⁶ Hume, N. (2020). Vale warns steel production cuts will hit iron ore prices. *Financial Times*. <https://on.ft.com/341imY4>
- ¹⁷ Hume, N. (2020). Uranium bucks weak commodity trend. *Financial Times*. <https://www.ft.com/content/031a25e8-dfd3-4e00-9d63-00287fead8ff>
- ¹⁸ Ziady, H. (2020). Want to buy gold coins or bars? Good luck finding any. *CNN Business*. <https://edition.cnn.com/2020/03/26/investing/gold-demand-supply-coronavirus/index.html>
- ¹⁹ Dyson, N. (2020). COVID-19 hits Caterpillar supply chain. *Mining Journal*. <https://bit.ly/2w1OoGO>
- ²⁰ Kajastie, N. (2020). Vale offers aid packages for suppliers. *Mining Magazine*. <https://bit.ly/2w1RNp4>
- ²¹ Harris, P. (2020). Codelco Profits down, state wants tax advance. *Mining Journal*. <https://bit.ly/2QVQMWO>
- ²² Zambia Extractive Industries Transparency Initiative. (2019). *10th Zambia EITI Report*, p. 75. https://eiti.org/files/documents/2017_zambia_eiti_report.pdf
- ²³ Para un panorama general de las políticas del IVA para el sector extractivo, véase Naciones Unidas. (2017). *United Nations handbook on selected issues for taxation of the extractive industries by developing countries*, Ch. 9. https://www.un.org/esa/ffd/wp-content/uploads/2018/05/Extractives-Handbook_2017.pdf
- ²⁴ Cutifani, M. (2020). *Covid-19 update*. AngloAmerican. <https://www.angloamerican.com/media/covid-19-update>

©2020 International Institute for Sustainable Development

Abril 2020 | Escrito por Lee Corrick, Thomas Lassourd, Alexandra Readhead, y Jaqueline Taquiri

Para obtener más información, comuníquese con secretariat@igfmining.org y communications@ataftax.org



IGF

INTERGOVERNMENTAL FORUM
on Mining, Minerals, Metals and
Sustainable Development



IGF secretaria financiada por:



Proyecto financiado por:



IGF secretaria organizada por:

